

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059-2021-MDCH/A

Chilca, 11 de marzo de 2021

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Expediente N° 20442, presentado por el señor Mario Flores Fernández y la Resolución de Alcaldía N° 051-2020-MDCH/A; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 20442, el señor Mario Flores Fernández, en representación de la señora Vilma Toscano Durand de Balbín solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 051-2020-MDCH/A de fecha 13 de agosto de 2020, a razón que consigno erróneamente en el apellido paterno de la señora Vilma Duran Toscano de Balbín (...), debiendo ser lo correcto (...) Vilma Durand Toscano de Balbín (...);

Que, el numeral 212.1, del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos, prescribe: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

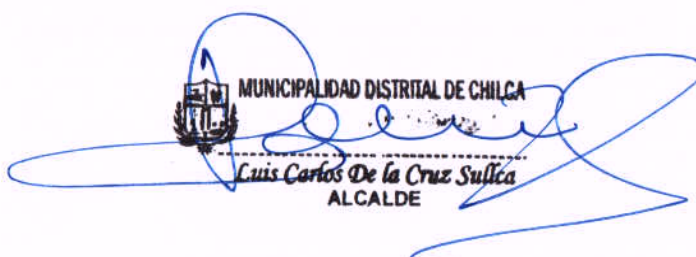
Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material de la Resolución de Alcaldía N° 051-2020-MDCH/A de fecha 13 de agosto de 2020, el mismo que debe ser de la siguiente manera:

DICE: ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de la recurrente, en consecuentemente DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial, contraído por Don **JORGE JAVIER BALBIN PECEROS** y doña **VILMA TOSCANO DURAN DE BALBÍN**, quienes contrajeron matrimonio civil el día 18 de febrero de 1997, ante la Municipalidad Distrital de Huancan, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por tanto suspendidos los deberes relativo al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen patrimonial de la sociedad de gananciales.

DEBE DECIR: ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de la recurrente, en consecuentemente DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial, contraído por Don **JORGE JAVIER BALBIN PECEROS** y doña **VILMA TOSCANO DURAND DE BALBÍN**, quienes contrajeron matrimonio civil el día 18 de febrero de 1997, ante la Municipalidad Distrital de Huancan, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por tanto suspendidos los deberes relativo al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen patrimonial de la sociedad de gananciales.

Artículo 2°.- REMÍTIR copia de la presente Resolución, a los recurrentes y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De la Cruz Sullca
ALCALDE